



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

RADICADO. 05003110 005 2021-00393 00

De conformidad con el Artículo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4. de 2020, se INADMITE la presente demanda, de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, formulada por el señor STIVEN POPO NAZARIT, en contra de la niña MARIA ANTONIA NAZARIT QUINTERO representada por su progenitora la señora VANESSA QUINTERO BLANDON, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, cumpla con los siguientes requisitos:

Indicara el abogado, expresamente que la dirección electrónica suministrada, corresponde a la inscrita en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Se ACREDITARÁ que, al presentar la demanda; simultáneamente se realizó el envío por medio electrónico de la copia de la misma, y de sus anexos, a la parte demandada; lo mismo que del escrito de subsanación. De no tener correo electrónico la parte demandada se enviará mediante correo certificado.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

atv

CERTIFICO: Que el auto anterior
notificado en ESTADOS No. 98
fechas hoy = 9 AGO 2021
en la secretaria del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____